

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO AGENCIA DE VIAJES:
....., con domicilio en,
calle, C.P., C.I.F.
..... y Título-Licencia, en adelante la Agencia
de Viajes. CONTRATANTE PRINCIPAL (USUARIO): D/Dª con
D.N.I., domicilio en, calle
..... y teléfono, interviniendo en su propio nombre
(y en su caso, como mandatario verbal especial para este acto, según asegura de
..... (en adelante el usuario).

EXPONEN

I.- Que la Gerencia de Servicios Sociales organismo autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades promueve un programa de viajes para mayores de 60 años residentes en la Comunidad de Castilla y León a través del “Club de los 60”, habiendo solicitado el usuario inscribirse en alguno de dichos viajes, que se encuentran ofertados en el folleto “Club de los 60.....” tras lo que se le ha adjudicado una plaza en el viaje objeto del presente contrato.

II.- Que la organización técnica del viaje objeto del presente contrato fue adjudicada a la Agencia de Viajes, la cual se encuentra obligada a prestar los servicios en base a las condiciones establecidas para el programa de viajes al que se hace referencia en el expositivo anterior, para lo cual la Gerencia de Servicios Sociales tiene la facultad de control e inspección del desarrollo de los programas, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como de modificarlos por razones de interés público; debiendo la Agencia de Viajes dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba de dicha Gerencia.

III.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, ambas partes han convenido: La contratación del viaje con destino a..... Programa, contenido en el programa/folleto al que se hace referencia en el expositivo primero de este contrato, cuyo itinerario, fechas, los medios de transporte, sus características y categorías, el tipo de alojamiento con su situación y categoría, número de comidas, visitas, excursiones y restantes servicios incluidos y demás condiciones figuran en los términos de la oferta especificada y sujeto a las normas generales del citado programa/folleto, condiciones especiales e información complementaria contenida y/o que se indica en el mismo, así como a las condiciones particulares y/o modificaciones sobre la oferta que figuran en la documentación que se ha entregado antes de este acto al usuario, a través de la agencia de viajes..... y que éste declara haber recibido. Con FECHA DE SALIDA..... y FECHA DE REGRESO.....en la hora y el lugar que constan en el programa /folleto con lo detallado en la documentación que se ha entregado a los usuarios antes de este acto, en la que se detalla los horarios y lugares de las escalas y los enlaces. Por un PRECIO TOTAL: para nº PAX: EL PAGO DEL PRECIO total del **viaje combinado** se ha realizado a la Agencia de Viajes mediante ingreso, transferencia bancaria, según justificante que el usuario aporta en este acto, o mediante pago con tarjeta o en metálico, en la oficina que desarrolla el destino solicitado. ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (excursiones opcionales, etc.): Según descripción que figura en el programa/folleto con lo detallado en la documentación que se ha entregado antes de este acto al usuario. En relación al alojamiento, se especifica que los hoteles pertenecerán como mínimo a la categoría de tres estrellas en destinos nacionales y de cuatro en internacionales Asimismo, en los destinos nacionales los hoteles tendrán una capacidad mínima de 100

habitaciones, salvo las excepciones contempladas en las Condiciones Particulares y todos los participantes de un turno deberán estar alojados en el mismo hotel.

En los destinos internacionales, la capacidad será suficiente para alojar en un mismo hotel a un autocar completo.

Las habitaciones tendrán como mínimo: baño completo o ducha, agua caliente, calefacción y teléfono. En el caso de que los hoteles estuvieran situados en el extrarradio de un núcleo de población, se facilitará el acercamiento a la población más cercana. El alojamiento se proporcionará en habitación doble, de uso compartido, salvo que antes de realizar el viaje el usuario hubiera solicitado y abonado el suplemento por alojamiento en habitación individual, siendo en ese caso el precio final del viaje€, tal y como se especifica en el folleto de viajes del Club de los 60 para 2019. SEGURO: El viaje contratado lleva incluido en el precio una póliza de seguros colectiva que deberá cubrir a todas las personas incluidas en una misma solicitud del Programa de Viajes del Club de los 60 que hayan realizado el pago (incluidos los cambios de acompañante); esta póliza de seguros deberá estar a disposición del viajero desde el ingreso del importe correspondiente al viaje adjudicado. Esta póliza la suscribirá la agencia de viajes adjudicataria del destino Todos los gastos referidos a este respecto en las Condiciones Generales del programa de Viajes del Club de los 60 para el año 2019, correrán a cargo de la agencia encargada de la realización del viaje, si no han sido objeto de seguro. La póliza ha sido suscita con con la compañía de seguros..... con domicilio en

....., a través de la póliza nº....., con las prestaciones, extensión y condiciones que figuran en la misma y que se encuentran a disposición de los usuarios contratantes en la compañía de seguros y en cualquiera de las oficinas de la Agencia de Viajes. PRESTACIÓN DEL VIAJE: Ambas partes acuerdan que, dado que los viajes están destinados a las personas que reúnan los requisitos para participar en el programa de viajes del Club de los 60, se realizarán teniendo en cuenta lo indicado en el expositivo segundo del presente contrato. Si la Agencia de Viajes se viera obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, lo pondrá en conocimiento de la Gerencia de Servicios Sociales, quien tendrá la facultad de aceptar las variaciones introducidas. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Todas las comunicaciones entre las partes antes de la salida del viaje se realizarán de acuerdo con las normas de participación que rigen el programa de viajes 2019. MÍNIMO DE PERSONAS: La realización de este viaje requiere el mínimo de personas que en el programa/folleto expresamente se indican. De no llegarse a ese mínimo o por alguna causa de fuerza mayor, el organizador tiene derecho a anular el viaje hasta 10 días antes de la salida. En el caso de las excursiones opcionales, que no se encuentran incluidas en el precio, la realización de las mismas requiere un mínimo de 30 personas. RENUNCIA- En caso de renuncia, el usuario tendrá derecho a que se le reembolsen las cantidades pagadas, pero deberá indemnizar a la Agencia de Viajes de acuerdo con lo que establece la legislación vigente. En el programa/folleto figuran las cantidades a cuya devolución tendrá derecho el usuario, teniendo en cuenta que se ha calculado que los gastos de anulación y penalización ascienden al importe restante que no sea reintegrado, por cuanto los servicios incluidos en el viaje se encuentran sometidos a condiciones especiales de contratación con tarifas especiales que no admiten reembolsos. No obstante, no se cobrarán gastos de anulación ni penalización alguna en el caso de renuncias realizadas con 10 días hábiles o más, los cuales serán asumidos en su integridad por la Agencia de Viajes. SOLICITUDES ESPECIALES REALIZADAS POR EL USUARIO Y ACEPTADAS POR LA AGENCIA DE VIAJES: Son las que, en su caso, figuran detalladas en la documentación que se ha entregado antes de este acto

al usuario, en las que se hará constar, entre otros, los servicios extras que eventualmente puedan ser contratados o los servicios incluidos en la oferta del viaje que no hubieran sido contratados por el usuario. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR TODO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES: El usuario está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato, preferentemente “in situ” o en otro caso a la mayor brevedad posible por escrito o de cualquier otra forma que quede constancia, al organizador, al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate. Las acciones derivadas de los derechos reconocidos por el Libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, prescriben por el transcurso de dos años (art. 164). INFORMACIÓN ADICIONAL: – REPRESENTANTE LOCAL DEL ORGANIZADOR: Según documentación que se entregará antes de la salida. En todo caso el usuario dispone del siguiente teléfono de asistencia 24 horas durante el viaje:, marcando el prefijo 34 (España) para llamadas desde el extranjero (en su defecto, se deberá informar al usuario sobre aquellos organismos locales que puedan ayudar al consumidor en caso de dificultad. Nombre/Dirección/Teléfono). – RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE VIAJES POR PAISES: Además de la información que facilita en su caso la Agencia, se informa al usuario que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas para viajeros según país de destino, incluidos los requisitos de entrada para los españoles en cada país (pasaportes, visados, formalidades sanitarias, zonas de riesgo, etc.), a través de Internet (<http://www.maec.es>), o por cualquier otro medio. – LEGISLACIÓN BÁSICA: – Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2007). – Ley 44/2006 de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios (BOE 30 de diciembre de 2006). – Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación (BOE de 14 de abril de 1998). El contratante principal reconoce haber recibido con antelación el programa/folleto íntegro que contiene el viaje objeto de este contrato, con todas las condiciones e información complementaria, y en su caso con las modificaciones que hubiera sobre la oferta, y en particular ha recibido un ejemplar de las condiciones generales, especiales y/o complementarias que rigen el presente contrato, las cuales se incorporan al presente contrato tras haberlas leído y comprendido, declarando a tal efecto conocer y aceptar todas las características del viaje, así como las condiciones generales, especiales, complementarias, si las hubiera, y particulares del mismo, incluidas las modificaciones que hubiera en su caso. Por todo ello, las partes otorgan su pleno consentimiento firmando el presente contrato, en a de de 20.....

POR LA AGENCIA DE VIAJES EL CONTRATANTE PRINCIPAL